

LEY N° 11050

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 38° de la Ley N° 11.003, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 38°: El Banco de Casos previsto en el Artículo 25° de la presente ley se conformará hasta el 31 de marzo de 2023, rigiendo transitoriamente hasta dicho plazo el sistema vigente en lo que así corresponda, salvo para las materias que hayan completado antes de dicha fecha el total de casos mínimo previstos para las distintas materias".-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.-

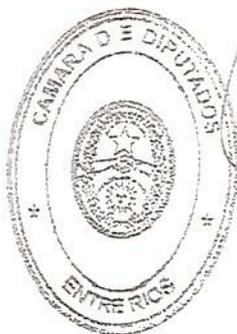
Sala de Sesiones. Paraná, 20 de diciembre de 2022.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidente 1° Cámara Diputados
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados



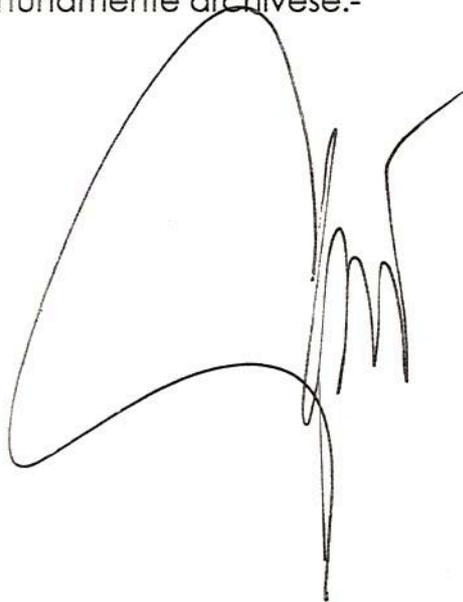
Lic. Nicolás Pierini
Prosecretario
Cámara Diputados de Entre Ríos

PARANÁ,

10 ENE. 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

10 ENE. 2023

Registrada en la fecha bajo el N° 11050.-CONSTE.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. DELFINA SILVA VIVIANI
DIRECTORA DE DESPACHO
M.G.y J.

